



RESOLUCIÓN NÚMERO **003871** DE **19 MAY 2026**

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."; **05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y**



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO **03871** DE **19 MAY 2026**

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A- Gastos de Funcionamiento - Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de las Direcciones Regionales, la Escuela de Formación y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en los diferentes proyectos productivos, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004, por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que se hace necesario asignar las partidas presupuestales, de conformidad con las solicitudes allegadas por las Subunidades Ejecutoras, las cuales soportan los movimientos realizados en el articulado de la presente resolución, así:

103 Santa Rosa De Viterbo No. 2026IE0087332 del 27 de abril de 2026; 104 Chiquinquirá No. 2026IE0091377 del 30 de abril de 2026; 105 Duitama No. 2026IE0087701 del 27 de abril de 2026; 107 Guateque No. 2026IE0089571 del 29 de abril de 2026; 109 Moniquirá No. 2026IE0086134 del 24 de abril de 2026; 110 Ramiriquí No. 2026IE0087920 del 27 de abril de 2026; 112 Sogamoso No. 2026IE0085948 del 24 de abril de 2026; 113 Bogotá COMEB No. 2026IE0086268 del 24 de abril de 2026; 114 Bogotá Modelo No. 2026IE0097324 del 6 de mayo de 2026; 116 Cáqueza No. 2026IE0085283 Y 2026IE0088261 del 28 de abril de 2026; 117 Chocontá No. 2026IE0088139 y 2026IE0088169 del 28 de abril de 2026; 119 Fusagasugá No. 2026IE0088046 del 28 de abril de 2026; 120 Gachetá No. 2026IE0087901 del 28 de abril de 2026; 126 Ubaté No. 2026IE0088328 del 28 de abril de 2026; 127 Villeta No. 2026IE0087885 y 2026IE0093524 del 28 de abril de 2026; 129 Bogotá R.M. No. 2026IE0091907 del 4 de mayo de 2026; 130 Acacias No. 2026IE0092949 del 28 de abril de 2026; 131 Villavicencio No. 2026IE0088268 del 4 de mayo de 2026; 133 Granada No. 2026IE0091039 del 30 de abril de 2026; 136 Melgar No. 2026IE0085934 del 24 de abril de 2026; 138 Girardot No. 2026IE0085365 del 23 de abril de 2026; 139 Neiva No. 2026IE0087891 del 28 de abril de 2026; 140 Garzón No. 2026IE0087853 del 28 de abril de 2026; 142 Pitalito No. 2026IE0089447 del 29 de abril de 2026; 144 Chaparral No. 2026IE0087814 y 2026IE0087808 del 28 de abril de 2026; 145 Espinal No. 2026IE0084916 del 23 de abril de 2026; 148 Acacias No. 2026IE0086347 del 24 de abril de 2026; 150 El Barne No. 2026IE0085899 del 24 de abril de 2026; 156 La Esperanza De



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 003871 DE 19 MAY 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

del 24 de abril de 2026; 518 Santo Domingo No. 2026IE0083595 del 22 de abril de 2026; 521 Sonsón No. 2026IE0089928 del 29 de abril de 2026; 527 Yarumal No. 2026IE0088863 del 28 de abril de 2026; 530 Quibdó No. 2026IE0089931 del 29 de abril de 2026; 531 Apartadó No. 2026IE0084451 del 23 de abril de 2026; 537 Pedregal No. 2026IE0084690 del 23 de abril de 2026.

601 Manizales No. 2026IE0085903 del 24 de abril de 2026; 609 Riosucio No. 2026IE0085503 del 24 de abril de 2026; 610 Salamina No. 2026IE0086162 del 24 de abril de 2026 y 2026IE0098834 del 11 de mayo de 2026; 611 R.M. Manizales No. 2026IE0086242 del 24 de abril de 2026; 612 Calarcá No. 2026IE0084479 y 2026IE0092867 del 4 de mayo de 2026; 613 Armenia No. 2026IE0085842 del 24 de abril de 2026; 615 Armenia No. 2026IE0090919 del 30 de abril de 2026; 616 Pereira No. 2026IE0084905 del 23 de abril de 2026; 620 Pereira No. 2026IE0085248 del 24 de abril de 2026; 629 Líbano No. 2026IE0083171 del 21 de abril de 2026; 637 La Dorada No. 2026IE0084426 del 23 de abril de 2026; 639 Ibagué No. 2026IE0084547 del 23 de abril de 2026.

760 Dirección Escuela de Formación No. 2026IE0089722 del 29 de abril de 2026.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.254.483.678) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos de Aporte Nacional



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 003871 DE 19 MAY 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

COD	SIGLA	SUBUNIDAD EJECUTORA / DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
140	CPMSGAZ	GARZÓN /PROY. PANADERÍA	0	0	72.000	0
148	CPMSACS	ACACIAS /PROY. PLAN AMBIENTAL - RECICLAJE	0	380.000	0	0
150	CPAMSEB	EL BARNE /PROY. GANADERÍA	0	0	0	1.793.372
201	CPMMSFFA	MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVA PONAL /PROY. LAVANDERÍA	12.000.000	4.420.034	0	0
208	CPMSSIL	SILVIA /PROY. EXPENDIO	50.000	0	0	0
227	CPMSBUG	BUGA /PROY. EXPENDIO	1.153.600	0	0	0
242	COJAM	JAMUNDI /PROY. SALA DE BELLEZA-PELUQUERÍA	1.280.000	0	0	0
242	COJAM	JAMUNDI /PROY. PANADERÍA	0	0	0	3.000.000
242	COJAM	JAMUNDI /PROY. PLAN AMBIENTAL-RECICLAJE	0	0	1.000.000	0
301	CPMSBAR	BARRANQUILLA /PROY. PANADERÍA	128.000	52.400	0	160.000
307	EPMSCVAL	VALLEDUPAR /PROY. EXPENDIO	661.600	80.000	0	0
410	CPMSBUC	BUCARAMANGA /PROY. PANADERÍA	0	0	0	4.400.000
417	CPMSSVC	SAN VICENTE DE CHUCURY /PROY. EXPENDIO	548.020	0	0	0
418	EPMSCVEL	VÉLEZ /PROY. PANADERÍA	0	1.900.000	0	0
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. EXPENDIO	0	0	3.000.000	0
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. PANADERÍA	2.400.000	4.000.000	0	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. PANADERÍA	600.000	1.200.000	400.000	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. AREPAS	40.000	360.000	0	0



INPEC

003871

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

19 MAY 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

electivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridas. Sobre la base del presupuesto asignado y el PAC aprobado, la Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

19 MAY 2026

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto, Jefe Oficina Asesora de Planeación (O)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío, Director de Gestión Corporativa

Nilsen Yadira Parra, Coordinadora Grupo de Presupuesto



Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Gloria Inelda Ávila Bautista, Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación
Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Fecha de elaboración: 19-05-2026

Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia2026/ModificacionesFinales2026

Dirección: Calle 26 No. 27-48 **Conmutador:** 2347474 **Ext.** 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 24 de 24
Código: PA-DO-G01-F08 V2